

- ✓ **DGI:** Multas por declaraciones juradas fuera de plazo (página 2)
- ✓ **MTSS:** Día del Trabajador Portuario (página 2)
- ✓ **DGI:** Tope de ingresos anuales y Activos (página 3)
- ✓ **DGI:** Operaciones exceptuadas de documentar (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE ENERO 2019:** (Páginas 4, 5 y 6)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2018

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
03/12/18	31,987	31,987	31,23	32,63
04/12/18	31,994	31,994	31,30	32,70
05/12/18	32,056	32,056	31,33	32,73
06/12/18	32,154	32,154	31,41	32,81
07/12/18	32,133	32,133	31,41	32,81
10/12/18	32,192	32,192	31,49	32,89
11/12/18	32,204	32,204	31,49	32,89
12/12/18	32,223	32,223	31,52	32,92
13/12/18	32,268	32,268	31,56	32,96
14/12/18	32,297	32,297	31,57	32,97
17/12/18	32,242	32,242	31,52	32,92
18/12/18	32,222	32,222	31,50	32,90
19/12/18	32,238	32,238	31,52	32,92
20/12/18	32,250	32,250	31,53	32,93
21/12/18	32,261	32,261	31,54	32,94
24/12/18	32,266	32,266	31,55	32,95

CONSEJO DE SALARIOS

Convenios Colectivos

Estamos actualizando continuamente la tabla "Situación Salarial al 1º de julio de 2018" con los convenios de la Séptima Ronda

[VER LISTADO ACTUALIZADO](#)

ICOSA

VALORES AÑO 2019

PAGO A CUENTA MENSUAL - \$ 1.456

Desde mes de cargo Enero a Diciembre de 2019

IMPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO \$ 17.470

Ejercicios cerrados durante el año 2019

IMPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA S.A.

\$ 34.940 - Sociedades constituidas desde el 1º de Enero de 2019

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE ENERO 2019

VALOR DE LA UI = \$ 4,0270 aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Enero/19 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 40.270,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 8.054,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

FONASA - ANTICIPO MENSUAL

COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE (CPE)

VIGENCIA: 1º DE ENERO 2019

\$ 2.975.-

DGI**MULTAS POR PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA FUERA DE PLAZO**

Resolución DGI Nº 10871/2018 de 21 de diciembre de 2018

VISTO: las multas mínimas y máximas establecidas por el Decreto Nº 417/018 de 17 de diciembre de 2018, para la contravención.

RESULTANDO: que es competencia de esta Dirección General Impositiva determinar las sanciones a aplicar por la omisión de presentar declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos legalmente.

CONSIDERANDO: I) que es de interés de la Administración Tributaria promover el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos, teniendo presente que la omisión de presentar declaraciones juradas dentro de los términos legales constituye una contravención grave;

II) la necesidad de actualizar los montos vigentes.

ATENTO: a que es competencia de esta Dirección General Impositiva aplicar las sanciones mencionadas dentro de los límites previstos por las normas legales (artículos 60, 95 y 99 del Código Tributario);

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º.- La contravención por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo se sancionará de acuerdo con la siguiente escala:

A) Dentro del primer mes siguiente al del vencimiento \$ 490 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa), por cada declaración jurada. (anterior \$ 450)

Dentro del segundo mes siguiente al del vencimiento \$ 510 (pesos uruguayos quinientos diez), por cada declaración jurada. (anterior \$ 470)

A partir del tercer mes siguiente al del vencimiento, inclusive, \$ 560 (pesos uruguayos quinientos sesenta), por cada declaración jurada. (anterior \$ 510)

B) Contribuyentes sin actividad comprendida en el período declarado.

Por cada declaración jurada, \$ 490 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa), con un máximo de \$ 1.450 (pesos uruguayos mil cuatrocientos cincuenta) para el caso que en cada acto se presente más de una declaración jurada, en las condiciones mencionadas, por parte del contribuyente.

2º.- Publíquese, etc.

DÍA DEL TRABAJADOR PORTUARIO

Se estableció el 21 de julio de cada año como "Día del Trabajador Portuario", declarándose pago para todos los trabajadores que desempeñen actividades en los puertos de la República.

Ley 19.722 de 21 de diciembre de 2019

Artículo 1º Declárase el 21 de julio de cada año "Día del Trabajador Portuario".

Artículo 2º Ese día será considerado pago para todos los trabajadores que desempeñen actividades en los puertos de la República, sin importar la naturaleza del empleador ni el régimen laboral aplicable.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2018

MONOTRIBUTO

TOPE DE INGRESOS Y ACTIVOS ANUALES

Año	Tope Unipersonal	Tope Soc. Hecho	Tope Activos
2019	\$ 737.033	\$ 1.228.388	\$ 614.194

Medios electrónicos de pago

Los ingresos que se originan en operaciones cobradas a través de medios electrónicos (tarjetas de crédito, de débito, instrumentos de dinero electrónico y análogos) cuentan con el beneficio de computar sólo un porcentaje del monto total de estas operaciones para el cálculo del tope:

- 40% del total de las operaciones efectuadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- 60% para las operaciones efectuadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018;
- 80% para las operaciones efectuadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Esto implica que del monto total facturado se computa sólo un porcentaje para realizar el cálculo del tope de ingresos, que permite al monotributista percibir un ingreso mucho mayor al tope estipulado, manteniendo su pertenencia al Monotributo.

Prestación de servicios de turismo rural

Tope ingresos: no se computarán los ingresos provenientes de la explotación agropecuaria cuando tales servicios sean prestados por una entidad diferente al titular de dicha explotación.

Tope activos: se consideran los bienes muebles afectados directamente a dicha actividad.

DGI

OPERACIONES EXCEPTUADAS DE DOCUMENTAR

Se fijó en \$ 140 (pesos uruguayos ciento cuarenta), a partir del 1º de enero de 2019, el monto hasta el cual no es obligatorio extender comprobante por operaciones al contado y al por menor.

Quienes realicen tales ventas deberán extender diariamente comprobantes globales que respalden las operaciones que no fueran documentadas individualmente, conservando todas las vías de la documentación emitida.

Contribuyentes excluidos

Esta facultad no es aplicable a aquellos contribuyentes que utilicen máquinas registradoras, rollos de papel continuo o estén incluidos en el régimen de facturación electrónica.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- ENERO 2019 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
0-1-2-3	22	22	25
4-5-6	22	22	25
7-8-9	22	22	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a SETIEMBRE/18:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a DICIEMBRE/18:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a DICIEMBRE/18:	- FIS
2/174	mensual a DICIEMBRE/18:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a DICIEMBRE/18:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a DICIEMBRE/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a DIC/18:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a DICIEMBRE/18:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
2/142	OCTUBRE-DICIEMBRE/18	- IMEBA y adicionales

Pago:

DICIEMBRE/18:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a NOVIEMBRE/18:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a SETIEMBRE/18	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/142	OCTUBRE-DICIEMBRE/18	- IMEBA y adicionales

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por DICIEMBRE/18:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por DICIEMBRE/18:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por DICIEMBRE/18:	- FIS
1892	por DICIEMBRE/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a SETIEMBRE/18	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por DICIEMBRE/18:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por DICIEMBRE/18:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por DICIEMBRE/18

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.400.-):

21 DE ENERO DE 2019

IRPF - IRNR por DICIEMBRE/18

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE ENERO DE 2019

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE ENERO DE 2019

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

22 DE ENERO DE 2019

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Diciembre/18

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago bimestre Noviembre-Diciembre/18

25 DE ENERO DE 2019

IVA-IRPF – SERVICIOS PERSONALES

Pago bimestre Noviembre-Diciembre/18

25 DE ENERO DE 2019

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en JUNIO/18

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a NOVIEMBRE/18

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por DICIEMBRE/18

11 DE ENERO DE 2019

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por DICIEMBRE/18

25 DE ENERO DE 2019

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Diciembre/2018

Calendario general de Eneor/19 según tipo de contribuyente

ver calendario general

VARIOS (Residual)

25 DE ENERO DE 2019

IRNR-PAT-IVA

Entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente

(arts. 21 bis y 21 ter del Decreto 149/07)

Trimestre Octubre-Diciembre 2018

10 DE ENERO DE 2019

BPS - BSE - AIN
– ENERO 2019 –

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE ENERO 2019 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep. y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	11	11	17	18	16	21	21	25	25	22
1	22	11	11	17	18	16	21	21	25	25	22
2	22	11	11	17	18	16	21	21	25	25	22
3	22	11	11	17	18	16	21	21	25	25	22
4	22	11	11	17	18	16	21	21	25	25	22
5	22	11	11	17	18	17	21	21	25	25	22
6	22	11	11	17	18	17	21	21	25	25	22
7	22	11	11	17	18	17	21	21	25	25	22
8	22	11	11	17	18	17	21	21	25	25	22
9	22	11	11	17	18	17	21	21	25	25	22

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de julio de 2018	27 de enero de 2019